

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **1. Introducción**

Este Ayuntamiento es beneficiario de la subvención para la ejecución de la obra consistente en Mejoras de Espacios Urbanos perteneciente al Programa SUPERA VII. Es por tanto una necesidad la contratación de una empresa especializada para la ejecución de la citada obra conforme a su proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

### **2. Descripción de la situación actual**

#### **a. Situación en la Institución**

Como hemos señalado anteriormente, el objetivo del presente contrato es la prestación de servicios necesarios para la ejecución de la obra antes señalada conforme a su proyecto.

#### **b. Marco normativo**

El marco normativo específico de este contrato es la legislación de contratos del sector público, especialmente la Ley 9/2017 y el RGLCAP/2001.

### **3. Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato el Mejoras de Espacios Urbanos perteneciente al SUPERA VII, conforme al correspondiente proyecto de obras.

La codificación de este contrato en la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

45233250-6 Trabajos de pavimentación, excepto carreteras

### **4. Análisis Técnico**

#### **a. Consideraciones técnicas y requerimientos**

Serán las exigidas en el proyecto. Dada la cuantía del contrato y su procedimiento de adjudicación no se requerirá la acreditación de la solvencia, técnica ni económica.

### **5. Análisis Económico**


#### **a. Valor Estimado, Presupuesto Base de Licitación y Precio**

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios o el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir IVA contratos de concesión de obras y de concesión de servicios; los costes enumerados en el apartado 2 del citado artículo; y adicionalmente todos aquellos conceptos detallados en los apartados 3 y siguientes para cada tipo de contrato.

La valoración estimada de precio que costaría cubrir la necesidad del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios por unidad señalados en el proyecto que se espera sean conformes a los precios de mercado.

Por tanto, el valor estimado del contrato ascendería a 43.801,65 euros a efectos de determinar el procedimiento de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wU1Sg+P6bkLzUB4Xi0A0sQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zamora Álvarez	Firmado	20/12/2019 10:17:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wU1Sg+P6bkLzUB4Xi0A0sQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wU1Sg+P6bkLzUB4Xi0A0sQ==</a>			

Asimismo, a efectos de determinar el presupuesto base de licitación, en cuanto límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, añadiremos el IVA obteniendo la siguiente cantidad: 53.000,00 euros.

Respecto al precio del contrato, las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el precio ofertado sin IVA.

#### **b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

La presente contratación no tiene una especial incidencia, tanto por su cuantía y duración como por su ineludible necesidad y sobre todo por ser un gasto financiado mediante subvención, sobre el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación tampoco afectarán sustancialmente al cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad, porque la subvención no suele cobrarse con retraso.

El gasto previsto se encuentra ya recogido en el presupuesto, y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **a. Justificación del procedimiento**

Dada la necesidad de hormigonar una superficie actualmente de albero, así como el arreglo de los acerados colindantes para reducir los trabajos de mantenimiento y para ser utilizado por los niños sin riesgo para ellos, a lo que contribuye de manera especial el presente proyecto y dada la necesidad de finalizar las obras en los plazos señalados por el programa, se requiere ante todo un procedimiento que dote de agilidad el procedimiento de adjudicación, por tanto, teniendo en cuenta también el valor estimado del contrato el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado en su versión sumaria regulada en el art. 159.6 de la LCSP.

#### **b. Calificación del contrato**

El presente contrato se califica como contrato administrativo de obras.

#### **c. Duración**

La duración del contrato será coincidente con la duración de las obras, que según su proyecto es de 6 meses.

#### **d. Análisis de ejecución por lotes**

Según el Informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2019, no se prevé la división en lotes ya que ello podría ser perjudicial para la adecuada ejecución de la obra.


### **7. Conclusiones**

En resumen, constituye el objeto del contrato la realización de la obra para Mejoras de Espacios Urbanos perteneciente al Programa SUPERA VII que este Excmo. Ayuntamiento de Montellano pretende ejecutar. Se trata de un contrato de necesidad imperiosa para el Ayuntamiento, que tendrá una duración coincidente con la duración de la obra (unos 6 meses) y un valor estimado global de 43.801,65 euros y un presupuesto base de licitación incluido IVA de 53.000,00 euros.

En Montellano, a fecha de firma electrónica,

La Concejal de Obras y Servicios.

*Fdo: María Zamora Álvarez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wU1Sg+P6bkLzUB4Xi0A0sQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zamora Álvarez	Firmado	20/12/2019 10:17:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wU1Sg+P6bkLzUB4Xi0A0sQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wU1Sg+P6bkLzUB4Xi0A0sQ==</a>			